



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVII
TOMO CLVIII

GUANAJUATO, GTO., A 26 DE AGOSTO DEL 2020

NUMERO 171

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, mediante el cual se reforman los Artículos Séptimo fracciones I, inciso b) y II, inciso b); y artículo Octavo, fracción IX; y se adicionan el Artículo Séptimo, fracción III con un inciso e) y un párrafo quinto; el Artículo Octavo Bis; el Artículo Noveno con un párrafo cuarto; y, el Artículo Décimo Tercero, de las Disposiciones Generales para el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 23, Segunda Parte, del 31 de enero de 2020..... 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL – APASEO EL GRANDE, GTO.

PRIMERA Modificación al Pronóstico de Ingresos 2020 y Primera Modificación al Presupuesto de Egresos 2020, del municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato..... 7

PRESIDENCIA MUNICIPAL – DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato..... 12

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

MODIFICACIÓN al permiso de la Primera Sección del Fraccionamiento Mixto de Usos Compatibles denominado "Montolivo" del municipio de León, Guanajuato..... 16

SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Dr. Héctor Salgado Banda, Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 párrafos primero y segundo, 13 fracción II, 17 párrafo primero, 18 párrafo primero, 24 fracciones II inciso a) y IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2 párrafo último, 3 fracción II y 5 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 15 fracción III y 18 fracciones I y II de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios; 6 y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020; y 1, 4, 5 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y

CONSIDERANDO

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6, párrafos segundo y tercero y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2020, se emitieron las Disposiciones Generales para el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020¹, las cuales tienen por objeto establecer los requisitos y condiciones bajo los cuales operará el canje obligatorio de placas metálicas, calcomanía de identificación vehicular y tarjeta de circulación para los vehículos que se encuentren inscritos en el Registro Estatal Vehicular.

No obstante, derivado de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), dichas disposiciones generales se han adecuado con el objeto de apoyar y beneficiar a la ciudadanía guanajuatense ante la situación adversa en materia de salud pública y económica -entre otras- que actualmente se encuentran presentes de forma global, en el país y en nuestro estado; por lo cual, como parte de las políticas públicas en materia de salud y económicas implementadas por el Titular del Ejecutivo del Estado, enfocadas a contrarrestar la emergencia sanitaria en comento, se emitió el Decreto Gubernativo número 44², por el cual se otorgan diversos beneficios fiscales, destacando el contenido del Artículo Sexto, mismo que señala la ampliación de la vigencia del Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2020, y consecuentemente, dejando sin efectos las multas por la realización extemporánea el trámite de canje³, tal medida, abona a garantizar el bienestar de los ciudadanos guanajuatenses.

Adicional a lo anterior, se emitió el Acuerdo⁴ por el que se reformaron el penúltimo párrafo del Artículo Cuarto y el último párrafo del Artículo Octavo de las Disposiciones Generales para el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, a fin de modificar la fecha en que se darán a conocer la ubicación y horario de atención de los lugares designados para el canje de placas metálicas, a través de la Página de Internet de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como el medio electrónico para la programación de citas.

Ahora bien, en cuanto a los requisitos con que se debe cumplir para realizar el canje de placas, con el fin de ampliar el abanico de opciones para acreditar el domicilio del propietario o legítimo poseedor, se incorporan como documentos de las personas físicas los relativos a los comprobantes de gas y televisión

¹ Publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 23, Segunda Parte, de fecha 31 de enero del 2020.

² Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 63, Cuarta Parte, de fecha 27 de marzo del 2020.

³ Multas previstas en los artículos 6, último párrafo y 41, fracción III, de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2020.

⁴ Publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, Número 89, de fecha 4 de mayo de 2020.

por cable; y para lo concerniente a personas morales, el resumen de datos generales vigentes ante el Registro Estatal de Contribuyentes, emitido por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Así mismo, con el objeto de contar con un sistema jurídico acorde a las necesidades actuales, tanto para el Estado, en su calidad de órgano garante de la prestación de servicios públicos, como para la sociedad en general que recibe tales servicios, se incluye como parte de los requisitos para realizar el canje, así como para concluir el trámite, permitir el registro de firma autógrafa, fotografía de rasgos faciales y huellas dactilares.

Lo anterior, en virtud a que la finalidad del Programa de Canje de Placas Metálicas 2020 es actualizar la información contenida en el padrón vehicular del Estado, y con ello, identificar de manera plena y certera a las personas físicas y jurídicas colectivas -a través de sus representantes legalmente constituidos para estos fines-, que pretendan efectuar el canje de placas metálicas de sus vehículos ante la autoridad competente en el Estado de Guanajuato; tal acto conlleva, contar con los datos de identificación de los propietarios o legítimos poseedores de vehículos de motor que integran el Registro Estatal Vehicular. Además, con el registro de los datos biométricos se dota de seguridad y certeza jurídica los propietarios o legítimos poseedores de vehículos frente a terceros, y el tratamiento de sus datos personales y biométricos, se encontrarán bajo la regulación de la protección más amplia que en la materia les otorga.

A su vez, se deja a cargo de la autoridad administrativa efectuar de manera oficiosa el cambio de domicilio que manifieste el contribuyente al momento de realizar el canje de placas metálicas, por lo que no se deberá realizar el pago de derechos de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2020.

Por otro lado, en armonía a las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo del Estado en materia de salud, siempre en el marco de priorizar las medidas de seguridad sanitarias en la salvaguarda de la salud de los guanajuatenses ante la conocida contingencia, es menester asegurar y proteger a las personas que lleven a cabo los trámites del multi señalado programa de canje, motivo por el cual, se establecen periodos para la asignación de las misma, tomando en consideración la terminación del número de placas metálicas, teniendo para tales efectos que en los meses de septiembre terminaciones 0, 1 y 2; octubre 3, 4 y 5; noviembre 6, 7, 8 y 9; dejando el mes de diciembre para que se lleven a cabo canjes con independencia del número de terminación de la placa metálica y atendiendo a la disponibilidad de las citas.

En virtud de que el Artículo Segundo de las Disposiciones Generales en comento, establece como obligación del propietario o legítimo poseedor, que al momento de realizar el trámite de canje se lleve a cabo la entrega de la o las placas metálicas y tarjeta de circulación, según sea el caso. Ante ello, se ha establecido en el cuerpo del presente documento que para los casos del canje del tipo demostración o traslado⁵, que a falta de los mencionados documentos que acrediten su registro previo, los titulares del registro deberán realizar la presentación del aviso de baja y, consecuentemente, solicitar por escrito la ministración de nuevos juegos de placas metálicas cumpliendo los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.

⁵ Tipo de placa de circulación contenida en el Artículo 76, fracción I, inciso g) de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Finalmente, se deja de manifiesto expreso que la ministración del nuevo diseño de las placas de circulación del Estado de Guanajuato, iniciará durante el mes de agosto, salvando a los ciudadanos que adquieran dichas placas metálicas, a la sujeción del Programa de Canje en cita.

Bajo esta tesitura y en cumplimiento a la normatividad invocada es que se expide el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se **reforman** los Artículos Séptimo, fracciones I, inciso b) y II, inciso b); y, Artículo Octavo, fracción IX; y se **adicionan** el Artículo Séptimo, fracción III con un inciso e) y un párrafo quinto; el Artículo Octavo Bis; el Artículo Noveno con un párrafo cuarto; y, el Artículo Décimo Tercero de las Disposiciones Generales para el Programa de Canje de Placas Metálicas 2020, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 23, Segunda Parte del 31 de enero de 2020, para quedar como sigue:

Requisitos

Artículo Séptimo. Los sujetos obligados...

I. ...

a) ...

b) Exhibir el original del comprobante de domicilio (agua, energía eléctrica, teléfono fijo, gas, televisión por cable, estados de cuenta bancaria o pago de Impuesto Predial que podrá ser del año 2020 sin importar la fecha o contrato de arrendamiento acompañado del CFDI), con una fecha de expedición no mayor a cuatro meses.

El comprobante deberá...

Ante la imposibilidad para acreditar un vínculo entre el domicilio plasmado en la identificación oficial y el comprobante de domicilio que se exhibe, se podrá presentar un documento adicional, de distinto servicio que corresponda al mismo domicilio;

c) ...

II. ...

a) ...

b) Para efecto de acreditar el domicilio, presentar el resumen de datos generales vigentes ante el Registro Estatal de Contribuyentes, emitido por la Secretaría que contenga el domicilio fiscal en el Estado de Guanajuato, documento cuya antigüedad no deberá exceder de un mes previo al inicio del proceso de Canje de Placas en relación a la generación de cita.

III. Para ambos sujetos:

a) a d) ...

e) Permitir el registro de su firma autógrafa, fotografía de rasgos faciales y huellas dactilares.

En caso de que el trámite se realice por medio de representante legal, se registrarán los datos señalados en el párrafo que antecede, de dicha persona.

La representación de ...

Para personas físicas ...

En caso de ...

Para los casos en los cuales el ciudadano manifieste un cambio de domicilio respecto a los datos plasmados en el padrón vehicular del Estado, la Secretaría procederá a generar de oficio la modificación en el padrón.

Proceso...

Artículo Octavo. Los sujetos obligados...

I. a VIII. ...

IX. Concluir el trámite de canje de placas metálicas, en la fecha hora y lugar agendado previamente, con el registro de su firma autógrafa, fotografía de rasgos faciales y huellas dactilares, así como con la entrega de las placas metálicas y tarjeta de circulación, o en su defecto, de conformidad con lo establecido del Artículo Noveno de las presentes Disposiciones.

Los documentos que ...

El apartado para...

Periodos para efectuar el canje

Artículo Octavo Bis. La generación de citas para que se lleve a cabo el canje de placas metálicas se efectuará con apego a los siguientes periodos:

Último dígito numérico de la placa metálica del vehículo	Mes
0, 1, 2	Septiembre
3, 4, 5	Octubre
6, 7, 8, 9	Noviembre
Todas las terminaciones conforme a la disponibilidad de citas.	Diciembre

Falta ...

Artículo Noveno. En caso de ...

En los casos de ...

I y II. ...

En caso de ...

Para aquellas personas físicas con actividad empresarial o morales con la asignación de placas metálicas tipo demostración o traslado, que no realicen la entrega de las placas metálicas y tarjeta de circulación, deberán realizar el aviso de baja correspondiente, y solicitar por escrito la asignación de nuevos juegos de placas metálicas tipo demostración o traslado.

Ministración de placas metálicas con el nuevo diseño

Artículo Décimo Tercero. La ministración de las placas metálicas con nuevo diseño comenzará a efectuarse a partir del inicio de vigencia del presente Acuerdo, por lo que aquellos ciudadanos que efectúen los trámites administrativos y que por ello adquieran dichas placas metálicas, no serán sujetos obligados al presente programa.

TRANSITORIO

Inicio de vigencia

Único. El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 21 de agosto del 2020.

El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración



Dr. Héctor Salgado Banda

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

El Ciudadano Moisés Guerrero Lara, Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021, en ejercicio de sus atribuciones y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política para el estado de Guanajuato, 76 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, y artículo 36 de la Ley del ejercicio y Control de Recursos Públicos para el estado y los municipios de Guanajuato; que en la 55ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del 2020 se aprobó el siguiente:

ACUERDO

UNICO: SE APRUEBA LA PRIMERA MODIFICACION AL PRONOSTICO DE INGRESOS 2020 Y PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020, DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

INGRESOS

CRI	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
10	IMPUESTOS	35,760,561.89
40	DERECHOS	431,476.90
30	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	26,327,675.49
50	PRODUCTOS	1,565,932.23
60	APROVECHAMIENTOS	1,588,493.77
80	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	235,501,067.98
00	INGRESOS DERIVADO DE FINANCIAMIENTO	62,916,495.87
	TOTAL DE INGRESOS	364,091,704.13

EGRESOS

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019
1121	HABERES	0
1131	SUELDOS BASE	69,566,246.59
1211	HONORARIOS	378,232.00
1212	HONORARIOS ASIMILADOS	7,390,173.17
1321	PRIMA VACACIONAL	1,597,949.11
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	10,236,179.59
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,038,040.59
1342	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS	280,148.00
1413	APORTACIONES IMSS	14,451,232.11
1431	AHORRO PARA EL RETIRO	417,185.28
1441	SEGUROS	1,350,632.68
1522	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y SALARIOS CAÍDOS	2,850,000.00
1592	OTRAS PRESTACIONES	984,825.39
1711	ESTÍMULOS POR PRODUCTIVIDAD Y EFICIENCIA	13,704,811.61

1721	RECOMPENSAS	5,183,933.89
	TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES	129,429,590.01
2111	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	722,235.98
2112	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	68,175.57
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	1,784,446.13
2141	EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	2,624.00
2142	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁTICA	88,332.32
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	43,666.56
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	338,645.23
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	79,966.99
2212	PRODUCCIÓN ALIMENTACIÓN DE PERSONAS EN INSTALACIONES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	101,702.49
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ANIMALES	16,440.00
2312	MATERIAL AGROPECUARIO	19,160.00
2411	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN MINERALES NO METÁLICOS	1,785,589.29
2441	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE MADERA	45,480.00
2451	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIDRIO	11,232.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	435,182.16
2471	ESTRUCTURAS Y MANUFACTURAS	42,405.40
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	72,600.00
2491	MATERIALES DIVERSOS	319,923.77
2521	FERTILIZANTES Y ABONOS	36,280.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	132,749.17
2541	MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.	80,000.00
2612	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ETC.	12,316,725.27
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	565,425.36
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD	8,704.80
2722	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	25,104.00
2731	ARTICULOS DEPORTIVOS	15,000.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	1,611.77
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	5,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	80,432.00
2932	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMÁTICA	60,346.32
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,520,861.31

2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	1,345,725.41
	TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS	23,178,773.30
3111	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,246,954.29
3112	ALUMBRADO PUBLICO	4,109,004.97
3131	SERVICIO DE AGUA	214,149.89
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA TRADICIONAL	611,743.28
3171	SERVICIO DE ACCESO DE INTERNET	110,700.00
3181	SERVICIO POSTAL	35,904.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES	65,000.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	300,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	750,000.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	492,380.00
3251	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	4,680.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	266,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	236,440.00
3311	SERVICIOS LEGALES	1,580,400.00
3314	OTROS SERVICIOS RELACIONADOS	52.3
3332	SERVICIOS DE PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	236,400.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	471,735.95
3391	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	130,400.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	137,072.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,246,695.92
3471	FLETES Y MANIOBRAS	126,737.14
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES	11,848,822.12
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRATIVO	122,024.80
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS	233,714.52
3551	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, ETC.	1,211,964.20
3561	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	5,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES	374,533.35
3581	SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	39,226.06
3591	SERVICIO DE JARDINERIA	65,000.00
3611	DIFUSIÓN E INFORMACION MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,317,421.76
3612	IMPRESIÓN Y ELABORAC PUBLIC OFIC Y DE INFORMACION	15,000.00
3613	ESPECTÁCULOS CULTURALES	85,783.17

3641	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	25,769.20
3651	SERV DE LA INDUSTRIA FÍLMICA SONIDO Y DEL VIDEO	106,680.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	36.02
3721	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES O COMISIONES OFICIALES	13,191.85
3751	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES	663,818.38
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES	241,980.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	5,000.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL DEL H AYUNTAMIENTO	82,417.20
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,057,583.49
3853	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	532,780.76
3921	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	920,308.89
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	100,000.00
3951	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,309.20
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	55,960.50
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINA	1,863,229.42
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	20,000.00
	TOTAL, SERVICIOS GENERALES	37,400,004.63
4231	TRANSFERENCIAS PARA SERVICIOS PERSONALES	846,013.14
4331	SUBSIDIO PARA LA INVERSIÓN	110,000.00
4341	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	17,116,655.52
4411	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	7,402,105.88
4421	BECAS	1,526,552.00
4451	DONATIVOS INSTITUCIONALES SIN FINES DE LUCRO	886,450.64
	TOTAL, TRANSFERENCIAS, ASIGNACION, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,887,777.18
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	228,303.12
5121	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	5,000.00
5151	COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO	270,000.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	46,800.00
5211	EQUIPO DE AUDIO Y VIDEO	236,000.00
5291	OTRO MOBILIARIO	198,000.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	36,000.00
5641	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION	57,000.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	153,760.00

5691	OTROS EQUIPOS	205,471.17
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	12,480.00
5911	AMORT SOFTWARE	10,000.00
5971	LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELLECTUALES	25,400.00
	TOTAL DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, INTANGIBLE	1,484,214.29
6121	EDIFICACIONES NO HABITACIONALES	226,219.89
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN (URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN, ETC.)	22,240,559.44
6311	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	863,306.19
	TOTAL DE INVERSIÓN PUBLICA	23,330,085.52
7991	EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	107,638,259.20
7911	CONTINGENCIAS	100,000.00
	TOTAL DE EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	107,738,259.20
8531	OTROS CONVENIOS	9,393,000.00
	TOTAL PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	9,393,000.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4,000,000.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	250,000.00
	TOTAL DE DEUDA PUBLICA	4,250,000.00
	TOTAL DE EGRESOS	364,091,704.13

Por lo tanto, con fundamento en el artículo 77 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Apaseo el Grande, Estado de Guanajuato a los 10 días del mes de agosto del año 2020.


C. MOISÉS GUERRERO LARA
 Presidente Municipal


LIC. ADAN VELAZQUEZ NAVA
 Secretario del H. Ayuntamiento



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.



El Ciudadano **Miguel Ángel Rayas Ortiz**, Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 76 fracción IV incisos a) y b), 107, 166, 233, 234, 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; 1 fracción III, 22 al 25, 35, 36 y 87 fracciones V y VII de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; en **Sesión Ordinaria** celebrada en fecha **14 de julio de 2020** y que consta en el acta no. **66**, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Único. Se aprueba la Tercera Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.



MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO. TESORERIA MUNICIPAL

3RA. MODIFICACION DE PROYECCION DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

RUBRO	CONCEPTO	3RA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION
	Total Ingresos	618,533,310.90	33,652,945.24	0.00
1	Impuestos	36,545,494.00	0.00	0.00
3	Contribuciones de Mejoras	4,916,189.00	1,150,000.00	0.00
4	Derechos	14,854,140.00	0.00	0.00
5	Productos	3,133,071.00	0.00	0.00
6	Aprovechamientos	3,880,513.00	0.00	0.00

7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y otros Ingresos	9,038,077.00	0.00	0.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	461,845,193.24	32,502,945.24	0.00
0	Ingresos derivados de financiamientos	84,320,633.66	0.00	0.00



MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA / CENTRO GESTOR
TERCERA MODIFICACION DE PRESUPUESTO 2020

CG-CA		3RA. MODIFICACION	SUPLEMENTO	DEVOLUCION
3	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	618,533,310.90	89,086,603.39	52,132,501.97
31	NO FINANCIERO	618,533,310.90	89,086,603.39	52,132,501.97
311	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	618,533,310.90	89,086,603.39	52,132,501.97
3111	Gobierno Municipal	587,824,607.31	86,986,603.39	52,132,501.97
31111	Órgano Ejecutivo Municipal	587,824,607.31	86,986,603.39	52,132,501.97
31111-0101	H. AYUNTAMIENTO	15,203,069.13	-	1,350,000.00
31111-0201	SECRETARIA PARTICULAR	8,501,922.57	412,000.00	322,560.00
31111-0202	RELACIONES PUBLICAS	1,136,760.61	-	201,342.40
31111-0301	SECRETARIA MUNICIPAL	4,213,307.40	-	6,900.00
31111-0302	JURIDICO	2,055,073.92	-	-
31111-0303	ARCHIVO	1,339,665.08	-	2,400.00
31111-0304	DERECHOS HUMANOS	287,821.13	-	-
31111-0401	TESORERIA MUNICIPAL	16,998,307.36	1,265,883.30	1,049,589.70
31111-0402	INGRESOS	3,900,584.50	30,000.00	30,000.00
31111-0403	FISCALIZACION	2,314,270.71	-	-
31111-0501	OFICIALIA MAYOR	7,674,091.50	43,740.00	8,498,300.00
31111-0502	RECURSOS HUMANOS	27,615,175.54	115,000.00	148,600.00
31111-0601	JUZGADO MUNICIPAL	378,550.07	-	11,500.00
31111-0701	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,869,068.89	-	2,100.00
31111-0801	TRANSPARENCIA	880,403.44	50,000.00	2,600.00
31111-0901	DESARROLLO INSTITUCIONAL	6,776,216.21	2,549,622.57	-
31111-0902	COMUNICACIÓN SOCIAL	5,594,522.27	-	11,360.00
31111-0903	GIRAS Y EVENTOS	1,717,328.86	-	11,360.00
31111-1001	SEGURIDAD PUBLICA	80,459,921.27	14,461.39	8,400.00
31111-1101	TRANSITO Y TRANSPORTE	11,617,601.21	20,160.00	34,621.39

31111-1201	PROTECCION CIVIL	4,996,186.82	117,261.80	117,261.80
31111-1301	DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	13,193,624.03	1,535,000.00	185,000.00
31111-1302	DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	5,091,962.74	1,000,000.00	538,000.00
31111-1303	UNIDAD DE RESPUESTA AL COVID-19	8,036,232.22	2,006,000.00	166,000.00
31111-1401	INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD	196,295,375.56	74,466,118.18	34,194,535.51
31111-1402	DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	2,662,931.26	-	-
31111-1403	CONECTIVIDAD	10,171,816.40	-	30,000.00
31111-1501	DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE	4,864,995.09	12,000.00	54,336.00
31111-1502	TURISMO, PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL	4,432,540.43	-	402,400.00
31111-1601	INSTANCIA DE LA MUJER	1,580,216.74	-	-
31111-1701	PLANEACION	1,677,318.85	-	-
31111-1801	EDUCACION	1,751,506.66	-	196,855.17
31111-1901	SERVICIOS MUNICIPALES	4,140,892.57	-	33,280.00
31111-1902	RASTRO MUNICIPAL	4,861,757.73	1,500,000.00	-
31111-1903	PANTEON MUNICIPAL	957,634.11	-	-
31111-1904	ALUMBRADO PUBLICO	99,487,927.41	498,156.15	4,000,000.00
31111-1905	CENTRO ANTIRRABICO	653,335.98	-	12,000.00
31111-2001	PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE	21,434,691.05	1,351,200.00	511,200.00
3112	Entidades Paraestatales	30,708,703.59	2,100,000.00	-
31120	Entidades Paraestatales	30,708,703.59	2,100,000.00	-
31120-8201	DIF MUNICIPAL	22,305,724.00	2,100,000.00	-
31120-8301	COMUDE	1,713,246.00	-	-
31120-8401	CASA DE LA CULTURA	3,496,475.59	-	-
31120-8601	IMUVI	3,193,258.00	-	-
Total presupuesto de egresos		618,533,310.90	89,086,603.39	52,132,501.97

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b), 77 fracciones I y VI, 128 fracción IV y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

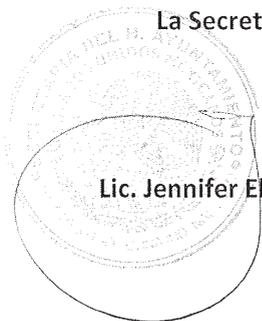
Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, a los 14 días del mes de julio de 2020.

El Presidente Municipal,



Ciudadano Miguel Ángel Rayas Ortiz.

La Secretaria del Ayuntamiento,



Lic. Jennifer Elayne Edith Rodríguez Cárdenas.

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

I.- La que suscribe, Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 135, fracciones I, II, inciso a), IV y XVII, 136, fracción II y 138, fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, 430 del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, 13, fracción XXII y 208, fracción V y 210 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, tiene a bien autorizar la **Modificación al Permiso de Venta** para el fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Montolivo**, de conformidad con lo

Propietario:	Corporación Técnica de Urbanismo, S.A. de C.V.
Aponderado Legal:	Licenciado Marcelo Alejandro López Tolosa
Fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado:	Montolivo
Sección:	Primera

	Número de Oficio	Fecha de Autorización
Aprobación de traza en fase de delimitación:	DU/DF/23-18016/2016	29 de Marzo de 2016
Aprobación de traza y seccionamiento:	DU/DF/23-18576/2016	06 de Septiembre de 2016
Permiso de Urbanización para la etapa de pavimentos para la primera y segunda sección:	CRDU/LU/078/2016	30 de Noviembre de 2016
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DU/DFyEU/23-19046/2016	14 de Diciembre de 2016
Permiso de urbanización para las etapas de infraestructura pública, alumbrado público y red de energía eléctrica de la primera y segunda sección:	CRDU/PU/007/2017	14 de Febrero de 2017
Permiso de urbanización para la tercera sección:	CRDU/PU/020/2017	07 de Abril de 2017
Permiso de venta para la segunda sección:	CRDU/PV/034/2017	25 de Julio del 2017
Permiso de venta para la primera sección:	DGDU/DFyEU/PV/23-20341/2017	29 de Noviembre del 2017
Permiso de venta para la tercera sección:	DGDU/DFyEU/PV/23-20342/2017	29 de Noviembre del 2017
Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:	DGDU/DFyEU/23-22518/2019	29 de Octubre del 2019

Se hace de su conocimiento que, en virtud de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el permiso de venta correspondiente a la primera sección, para el fraccionamiento en cita, con número de oficio DGDU/DFyEU/PV/23-20341/2017, de fecha 29 de noviembre del 2017 y aunado a la expedición de las modificaciones de traza derivadas de la adecuación a la lotificación de la primera, segunda y tercera sección con número de oficio DGDU/DFyEU/23-22518/2019, de fecha 29 de octubre del 2019, con fundamento en el artículo 262 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se emite la modificación al permiso de venta de la primera sección, perteneciente al fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado Montolivo.

II.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 446, fracciones I, III y VII, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 252 del Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato, se integra a la presente modificación al permiso de venta lo siguiente:

Número de Escritura	103,034	De Fecha	19 de Mayo de 2017		
Notario Público	Licenciado Pablo Francisco Toriello Arce		Número	65	
Superficie de Área de Donación	4,061.56	M ²	Folio Real	R20*527592	R20*527600
				R20*527598	
Superficie de Área de Servicio	581.92	M ²	Folio Real	R20*527604	R20*527614
				R20*527606	R20*527618
				R20*527608	R20*527623
				R20*527610	R20*527624
				R20*527612	R20*527625
				R20*527626	R20*527627
				R20*527628	R20*527629

PL

CONDICIONANTES



PRIMERO.- LOS LOTES ANTES DESCRITOS, SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS. ASIMISMO, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE PROHÍBA LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES.

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES Y CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 433 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*. ASIMISMO, DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA CARTA COMPROMISO PRESENTADA A ESTA DIRECCIÓN.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE OTORGAMIENTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO; LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN A COSTA DEL DESARROLLADOR; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 432 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y EL 258 DEL *CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO*.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUE NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE VENTA. (FIN DEL TEXTO).

III.- En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para la primera sección del fraccionamiento en cilla, determinando los siguientes datos:

Monto a Afianzar de la Primera Sección	\$ 346,394.53	Fecha en que se Expide	22 de Octubre del 2018
Número de Fianza	3584-02489-7	Afianzadora	Aseguradora Insurgentes S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta

Certificado de Gravámen

Folio Real	R20*527585	Fecha en que se Expide	08 de enero del 2020
------------	------------	------------------------	----------------------

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga la **Modificación al Permiso de Venta** para todos los lotes que integran la **primera sección** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "**Montolivo**", los cuales se detallan de la siguiente manera:

- Los Lotes del 1 al 12 para dos Unidades Habitacionales; todos pertenecientes a la Manzana 1
- Los Lotes del 1 al 8 para dos Unidades Habitacionales; todos pertenecientes a la Manzana 2
- Los Lotes del 1 al 3 para dos Unidades Habitacionales; todos pertenecientes a la Manzana 3
- Los Lotes del 1 al 9 para dos Unidades Habitacionales; todos pertenecientes a la Manzana 5

V.- En la modificación de traza derivada de la decuación a la lotificación de la primera, segunda y tercera sección, con número de oficio DGDU/DFyEU/23-22518/2019, de fecha 29 de octubre de 2019, se realizaron las siguientes adecuaciones: se elimina el área de servicio AS-14, con una superficie de 24.80 m², ubicada sobre el camellón del Bulevar Circuito Siglo XXI Oriente y se modifico la obligación perteneciente al Bulevar Circuito Siglo XXI Oriente, de conformidad con lo establecido en el oficio emitido por esta Dirección con número DU/DFyEU/DF/8055/2017, de fecha 01 de agosto del 2017. En virtud de lo señalado, el cuadro de áreas correspondientes a la primera sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado **Montolivo**, queda conformado de la siguiente manera:

PRIMERA SECCIÓN				
Superficie de la primera sección:	16,070.70	M ²	Número Total de Lotes Vendibles:	32
Superficie habitacional vendible:	5,507.40	M ²	Número de lotes para dos unidades habitacionales:	32
Superficie área de donación:	776.25	M ²	Número Total de Viviendas:	64
Superficie de área de servicio (AS-3, AS-4 y AS-5):	198.85	M ²		
Superficie de servicio para muro (AS-1, AS-2 y AS-13):	9.55	M ²		
Superficie afectación Blvd. Siglo XXI:	4,924.08	M ²		
Superficie afectación Blvd. Los Portales:	530.89	M ²		
Superficie vialidad interna:	4,123.68	M ²		

Por lo antes expuesto, deberá cumplir con las condicionantes descritas al reverso de la Hoja 1.

Atentamente

León, Guanajuato, a 16 de Enero del 2020

"El trabajo todo lo vence"

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Arquitecta **Teresita del Carmen Gallardo Arroyo**
Directora General de Desarrollo Urbano



Arquitecto **Sergio Humberto Domínguez Torres**

Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana de la Dirección General de Desarrollo Urbano

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
PRIMERA SECCIÓN



La Dirección General de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección del Periódico Oficial te informa:

Simplificamos el trámite de emisión y publicación de Edictos y Avisos Judiciales

- Se evitarán traslados
- Se ahorrarán tiempos de trámite e insumos de impresión
- Se facilitará el acceso al servicio

A partir del **2 de septiembre** de 2019,
todo será de manera electrónica,

sin necesidad de acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

AVISO

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web.

Para consulta de nuestro portal, se deberá acceder a la Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,497.00
Suscripción Semestral	" 746.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 24.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 2.00
Publicaciones por palabra o cantidad	" 2,478.00
por cada inserción	" 1,245.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	"
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	"

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ